

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio No.: 410

ACCION:	ACCION DE TUTELA
EXPEDIENTE:	76001-33-33-003-2022-00147-00
DEMANDANTE:	ANA CECILIA ANGULO QUIÑONEZ flopez@asodefensa.org
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL notificaciones.cali@mindefensa.gov.co
TEMA:	Salud, vida y trabajo
DECISION.	Auto que avoca.

AUTO AVOCA ACCIÓN DE TUTELA

Para avoca este asunto, se tiene que vía correo electrónico la sección reparto de la Oficina Judicial de Cali repartoadtivocali@cendoj.ramajudicial.gov.co, el viernes 22 de julio de 2022 a las 4:55 p.m. envió al correo adm03cali@cendoj.ramajudicial.gov.co la acción de tutela de la referencia.

Procede el Despacho a efectuar el estudio de admisión de la acción de tutela instaurada por la señora ANA CECILIA ÁNGULO QUIÑONEZ, quien actúa en nombre propio, en contra de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la salud, vida y trabajo.

Advierte el Juzgado, que es, necesario vincular a la presente actuación a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, entidad encargada del proceso de selección N° 637 de 2018 Sector Defensa.

Es necesario que dicha entidad publique de manera INMEDIATA en su página web el escrito de tutela junto con sus anexos y el auto admisorio, dando aviso a los correos electrónico de los miembros de la lista de elegibles conformada en la Resolución No. 14202 del 24 de noviembre de 2021 para que puedan ejercer su derecho de defensa y contradicción.

Teniendo en cuenta que la acción de tutela impetrada cumple con los requisitos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, se procederá a su admisión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela incoada por la señora ANA CECILIA ÁNGULO QUIÑONEZ, quien actúa en nombre propio, en contra de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la salud, vida y trabajo.

SEGUNDO: VINCULAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, entidad encargada del proceso de selección N° 637 de 2018 Sector Defensa.

TERCERO: INFORMAR a la entidad accionada NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL y vinculada COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, que en este Juzgado cursa acción de tutela instaurada por la señora ANA CECILIA ANGULO QUIÑONEZ y que en calidad de accionada y vinculada disponen de un término perentorio de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, para que contesten la presente acción.

CUARTO: REQUERIR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, para que, publique de manera INMEDIATA en su página web el escrito de tutela junto con sus anexos y el auto admisorio, dando aviso a los correos electrónico de los miembros de la lista de elegibles conformada en la Resolución No. 14202 del 24 de noviembre de 2021 para que puedan ejercer su derecho de defensa y contradicción.

QUINTO: REQUERIR a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL, para que, con el informe indique si existen vacantes para el cargo TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA, Código 5-1, Grado 21 ostentado por la accionante o equivalente, en la entidad.

Se informa a las partes, que la recepción de memoriales de los Juzgados Administrativos del Circuito de Cali - Valle del Cauca es a través del canal virtual oficial: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

El expediente digital está en la sede electrónica SAMAI, donde podrá consultar las actuaciones en el botón "CONSULTA DE PROCESOS" en el siguiente link https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=760013333003202200147007600133

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(FIRMA ELECTRÓNICA SAMAI).
LINDSAY GÓMEZ MUÑOZ
JUEZ